



ZAPALLAR

EDUCACION

DECRETO DE ALCALDIA N° 2267 /2023.

ZAPALLAR,

16 OCT 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N° 2.393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2.913/2023 de fecha 26 de Septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal. Decreto de Alcaldía N°1.769/2023 de fecha 13 de junio 2023 delega la firma por "Orden del Alcalde en la tramitación de licencias médicas" ✓

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Reglamento del Personal No Docente.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
TANIA ANDREA PACHECO SANTIBÁÑEZ ✓		"Asistente de Aula" Liceo Bicentenario de Zapallar 44 horas Semanales, desde el 25.09.2023 al 31.12.2023 ✓
ANDREA ALEJANDRA AYALA LARA ✓		"Psicóloga en Apoyo al Programa de Integración escolar Pie" Liceo Bicentenario de Zapallar 22 horas Semanales, desde el 01.09.2023 al 29.02.2024

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Guillermo Alarcón Bascuñán
Alcalde

C: EDUCACION AÑO 2023/ PERSONAL NO DOCENTE 2023

DISTRIBUCION:

- 1- SIAPER
 - 2- Depto. Educación.
 - 3- Interesada.
 - 4- Depto. de Control
- Oficina de Transparencia
Archivo: Secretaría Municipal

MOD / CTL / DAEM / JUR/ SEC / eva



V.Z.C.

